

opinión sobre las cuentas anuales», pues la verificación de la contabilidad no puede entenderse como un trámite formal o la existencia de una actividad material de comprobación contable independiente de su resultado, sino con un objeto específico, la acreditación de la real situación patrimonial. Si, amén de ello, aquellas salvedades se refieren a aspectos de tanta repercusión en la admisibilidad de excedentes como la inexistencia de ajustes que disminuirían la cuenta de pérdidas o ganancias, o la contabilidad anticipada de ingresos, la conclusión ha de ser la inadmisibilidad de ese balance como justificante de la efectiva aportación patrimonial en todo aumento de capital ha tratado de garantizar el legislador como defensa de los intereses de terceros, en especial de los acreedores sociales.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el Registro en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 24/2001, 27 de diciembre y los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 18 de octubre de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sr. Registrador Mercantil XI de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

22288 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 10 de noviembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 10 de noviembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 35, 12, 13, 43, 28, 41.
Número complementario: 46.
Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 17 de noviembre de 2002, a las doce horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22289 *ORDEN ECD/2891/2002, de 31 de octubre, por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2002.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2002 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) se convocó para el año 2002 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 22 de julio de 2002.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 2002, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer Premio dotado con cuatro mil quinientos siete con cincuenta y nueve (4.507,59) euros a don Carlos Sánchez-Álamo Pérez, por la encuadernación presentada bajo el lema «1948».

Segundo Premio dotado con tres mil cinco con seis (3.005,06) euros a doña Guadalupe Roldán Morales, por la encuadernación presentada bajo el lema «Tríptico».

Tercer Premio dotado con mil quinientos dos con cincuenta y tres (1.502,53) euros a doña Dolores Baldó Suárez, por la encuadernación presentada bajo el lema «El mismo río de nuevo».

Asimismo el jurado califica como finalistas según el punto segundo de la Resolución de la convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Don Andrés Pérez-Sierra, lema: «Como si tal cosa».
Don Juan Antonio Fernández Argenta, lema: «Máscara».
Don Ángel Gómez Pinto, lema: «Armonía del caos».
Doña Teresa Planell Rodríguez, lema: «Polvo».
Doña Marta Roxas Olgado, lema: «Navío».
Doña María Francisca Rein Duffau, lema: «Océano».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

22290 *ORDEN ECD/2892/2002, de 23 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2200/2002, de 2 de septiembre de 2002, por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia, mediante Tecnologías de la Información y la Comunicación.*

La Orden ECD/2200/2002, de 2 de septiembre, por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia, mediante tecnologías de la información y la comunicación, establece en su apartado cuarto que la Ministra de Educación, Cultura y Deporte delega en el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la Resolución sobre la concesión o denegación de estas ayudas.

Asimismo, el apartado octavo de la citada Orden prevé que la Comisión encargada del estudio y valoración de las solicitudes, a través de su Presidente, elevará las propuestas de concesión, denegación o, en su caso, exclusión de las solicitudes presentadas a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, quien resolverá en el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta, por delegación de esta Orden Ministerial, punto cuarto.

Se considera conveniente modificar la Orden ECD/2200/2002, con el fin de unificar la autoridad que resolverá la convocatoria de ayudas y facilitar una correcta interpretación de la norma.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el apartado cuarto de la Orden ECD/2200/2002, que quedará redactado en los siguientes términos:

«La Ministra de Educación, Cultura y Deporte delega en la Secretaria General de Educación y Formación Profesional la Resolución sobre la concesión o denegación de estas ayudas».

Segundo.—Entrada en vigor: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional.